MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO CAQUETA
NIT. 800.140.607-2

No GS – 2026 0 4 7 9 1 4 **/ COMAN – GRUCO-11.6**

Florencia, 25 de mayo de 2026

Señor
ARNOLD MEDINA CALLE
Representante Legal: IMPOMIN S.A.S
NIT. 900535843-3
Dirección: carrera 10 No. 9ª-80 barrio la cooperativa
Teléfono: 3102690595
Correo electrónico: impobiomedical@impomin.com
Florencia Caquetá

Asunto: aceptación oferta proceso PN UPRES DECAQ MIC 040 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 15 de mayo de 2026, dentro del proceso PN UPRES DECAQ MIC 040 2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E IMPREVISTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS (ODONTOLÓGICOS, MÉDICOS Y DE REHABILITACIÓN) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00) IVA INCLUIDO** vigencia 2026, ha sido aceptada por este Departamento de Policía, así:

ACEPTACION DE OFERTA	**20-7-20038-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **CÉSAR YOVANY PINZÓN HIGUERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.496.827 de Bucaramanga
CARGO	Comandante Departamento de Policía Caquetá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	NOMBRE: IMPOMIN S.A.S IMPOBIOMEDICAL Nit. No: 900535843-3 Representante Legal: ARNOLD MEDINA CALLE C.C. 1.117.527.080 de Florencia Caquetá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Florencia Caquetá DIRECCIÓN: carrera 10 No. 9ª-80 barrio la cooperativa

	Teléfono: 3102690595 Correo electrónico: impobiomedical@impomin.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Subintendente CRISTHIAM BERMUDEZ TALAGA o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Caquetá, el quien verificará que los bienes a adquirir cumplan con las condiciones mínimas requeridas y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 y las que sean asignadas por el Departamento de Policía Caquetá.
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato en pagos PARCIALES, de acuerdo al servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días calendario a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única – Central de Cuentas Departamento de Policía Caquetá, ubicado en la calle 10a No. 11 – 40 Barrio Juan XXIII de la ciudad de Florencia Caquetá, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Cuando el CONTRATISTA NO presente los documentos requeridos para el pago, éste se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. **FACTURACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE** La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO", impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **a.** Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley. **b.** Recibido a Satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato. **c.** Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Si los documentos en referencia son devueltos por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ debido a inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS CAQUETÁ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental, dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento

	del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.
	
	De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1AR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:
	
	• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley Artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; Artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
	
	Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el artículo 3. – punto 2 – paragrafo1, que a la letra dice lo siguiente:
	
	"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…*", las unidades de la Direccion de Sanidad, deberá verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
	
	• De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**
	
	• El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".
	• Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
	  • Certificación bancaria.
	  • Fotocopia del RUT.
	
	NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
	
	PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al Decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada).
- Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional (contador y/o revisor fiscal)
- Acta de Recepción de bienes
- Acta entrada Almacén
- Comprobante de entrega o prestación del servicio (firman proveedor y supervisor).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

1. **LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar así:

RAZON SOCIAL: **DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA**
NIT No.: 800.140.607-2
DIRECCION: CRA 10A No 11-40 Barrio Juan XXIII
TELEFONO: 3505561185
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-011 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).

	• En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto **#$16-01-02-011;98-7-20001-22; correo supervisor#$** • ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento. Zip (PDF, XML). Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto: **16-01-02-011;98-7-20033-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co** El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES CAQUETA. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. El recibo a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No.

<table>
<tr><td></td><td>2, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

<u>CAUSALES DE NO PAGO</u>.

• Expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
• La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO".
• El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: IMPOMIN S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 344-137450-06
OFICINA: Florencia</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8926 del 12/05/2026, recurso 16 correspondiente a los recursos de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado para la presente contratación es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00) IVA INCLUIDO, para pagar el bien correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO</td><td>011</td><td>MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPO BIOMEDICOS</td><td>16</td><td>1</td><td>$9.000.000,00</td><td>$9.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$9.000.000,00</td></tr>
</table>

NOTA: Valores unitarios contemplados en el Anexo No. 2</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá NIT. 800.140.607-2, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y sus prórrogas.</td></tr>
</table>

	b). **CALIDAD DE LOS SERVICIO** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más y sus prórrogas. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **SANCIONES: a). MULTAS.**- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la publicación, aprobación del contrato en el aplicativo WEB SECOP II, de las garantías únicas y de la firma de la carta de inicio hasta el 15 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.
LUGAR DE EJECUCION	Se hará directamente en la Unidad Prestadora de Salud del Caquetá ubicada en la Carrera 11ª No. 19-50 barrio la Inmaculada de Florencia Caquetá, en presencia del supervisor del contrato o persona a quien este delegue expresamente para tal efecto, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el supervisor y el de su delegado que conlleva dicho acto, quienes verificaran lo entregado, conforme a la ficha de especificaciones técnicas del presente

	proceso y dentro del tiempo ofertado en el diligenciamiento de su propuesta y en horario.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa del Departamento de Policía Caquetá, teniendo presente lo establecido en el procedimiento para la mínima cuantía, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN UPRES DECAQ MIC 040 2026 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E IMPREVISTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS (ODONTOLÓGICOS, MÉDICOS Y DE REHABILITACIÓN) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ. a la empresa IMPOMIN S.A.S IMPOBIOMEDICAL, NIT: 900535843-3, representada legalmente por el señor ARNOLD MEDINA CALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.527.080 de Florencia Caquetá, ubicado en la carrera 10 No. 9ª-80 barrio la cooperativa, Florencia Caquetá teléfono 3102690595, CORREO ELECTRÓNICO: impobiomedical@impomin.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se Adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Capitán **JUAN ALBERTO MOSQUERA VÁSQUEZ**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Caquetá

Coronel **CÉSAR YOVANY PINZÓN HIGUERA**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaboro Por:
Si. Alejandro Parra Muñoz
Analista De Contratos DECAQ (E)

Revisado Por:
IT. Ángela Patricia Mesa Vargas
Jefe UPRES DECAQ (E)

Revisado Por:
IJ. Ricardo Trujillo Hernández
Jefe Grupo Contratos DECAQ

Revisado Por:
MY. Luis Carlos Marín Valcarcel
Jefe Asuntos Jurídico DECAQ

Revisado Por:
TC. Carolina Jaramillo Villamil
Subcomandante Departamento

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

LOTE	ÍTEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
N/A	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
N/A	1.1	Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación.
N/A	1.2	Corrección de las fallas detectadas en el diagnóstico. Aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo.
N/A	1.3	Revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentra conectados los equipos y condiciones ambientales de funcionamiento.
N/A	1.4	Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos.
N/A	1.5	Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad.
N/A	1.6	El CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para dicha actividad.
N/A	1.7	Elaborar en coordinación con la oficina de Almacén, Logística, Responsable de los equipos biomédicos y/o supervisor del contrato UPRES-DECAQ, el cronograma de trabajo en el cual se indique el mes y la semana a realizar dichos mantenimientos, con el fin de que los líderes de área realicen la programación respectiva y tomen las medidas de contingencia necesarias para garantizar la continuidad en el servicio, al realizar el mantenimiento preventivo de los equipos involucrados en la presente contratación, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. Indicando fecha y hora. (Entre las 7:30 horas y las 18:00 horas de lunes a viernes días hábiles), permitiendo bajo la discrecionalidad de la Policía UPRES-DECAQ, el poder postergar o anticipar las fechas descritas en el cronograma por fuerza mayor de la institución, Cabe mencionar que los mantenimientos de equipos biomédicos, odontológicos y de fisioterapia, deben ser realizados según la periodicidad que se requiera conforme a la categorización del riesgo de cada uno de ellos.
N/A	1.8	El CONTRATISTA debe realizar los mantenimientos preventivos durante la ejecución del contrato, Esta labor se debe hacer simultáneamente al desarrollo de actividades de mantenimiento correctivo y se debe presentar un cronograma con fechas y áreas en la cuales se va a realizar el mantenimiento de acuerdo a los equipos relacionados en el contrato.
N/A	1.9	El CONTRATISTA deberá suministrar el personal técnico, tecnólogo y/o profesional necesario para realizar mantenimiento preventivo, independiente del personal necesario para mantenimiento correctivo mínimo 1 persona.
N/A	1.10	Al finalizar las actividades de Mantenimiento Preventivo de cada equipo se debe diligenciar el formato orden de trabajo y plan de mantenimiento, el cual será firmado como recibido por parte del funcionario que tiene a cargo el equipo, luego se hará un consolidado digital (informe técnico detallado) y verificación de actividades con el responsable designado, quien expedirá para el pago el recibido a satisfacción durante el tiempo de ejecución del contrato.
N/A	1.11	El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al sitio cubierto por el presente contrato en las actividades de mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO.
N/A	1.12	En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento preventivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE (la Unidad Prestadora de Salud Caquetá Policía Nacional), el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.

N/A	1.13	El oferente debe allegar junto con su propuesta los protocolos de mantenimiento preventivo para cada tipo de equipos biomédicos y estos deben Contener como mínimo: La realización de Prueba de funcionamiento previa. La revisión del estado físico externo. La revisión de los accesorios. El desarme del equipo. La revisión del estado físico interno. La limpieza de tarjetas electrónicas. La limpieza externa. La lubricación de piezas móviles (si las posee). La Prueba de funcionamiento final. La Calibración (si la requiere). La entrega del equipo al encargado. El llenado de hoja de vida con su respectivo reporte Se debe realizar el registro en los formatos descritos por la Policía Nacional. Formatos 1LA-FR-0047 Y 1LA-FR-0026 los cuales serán puestos a disposición del adjudicatario.
N/A	1.14	Elaborar las hojas de vida de los equipos que lo requieran y actualizar el 100 % de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos, dichas hojas de vida cumplirán con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente y una vez se realice el mantenimiento preventivo y correctivo utilizando los formatos establecidos por la Policía Nacional. Formato (1LA-FR-0026). "Registro de mantenimientos" de manera manual acompañado de la orden de servicio de la entidad oferente.
N/A	2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
N/A	2.1	Garantizar un stock de repuestos de mayor rotación (nuevos, no facturados hasta su instalación) para cuando se presente la necesidad de cambio, en coordinación con el supervisor del contrato, dicho repuestos están detallados en relación adjunta y dicho stock será seleccionado por el supervisor del presente contrato.
N/A	2.2	Una vez puesto en conocimiento de los técnicos la solicitud de soporte, ellos deben hacer presencia en el sitio con un plazo mínimo de 45 minutos, al realizar presencia en el sitio se inicia el tiempo para la realización del diagnóstico del daño, el diagnóstico no podrá durar más de 60 minutos.
N/A	2.3	Una vez realizado el diagnóstico los técnicos poseen máximo una (1) hora para dar solución al problema, si fuese necesario hacer algún tipo de configuración o cambio de partes para la reparación, esta actividad se debe desarrollar en el sitio.
N/A	2.4	Una vez vencido el tiempo máximo para dar solución que es de una (1) hora, y si esta actividad no se ha podido finalizar ya que el técnico estima más tiempo para desarrollarla, el oferente está obligado a suministrar en el sitio un (unos) equipo (s) de respaldo de iguales o superiores características que garantice al usuario a cargo del equipo el desarrollo normal de las actividades laborales, el tiempo para esta actividad no deberá ser mayor a dos (2) horas hábiles después de reportada la necesidad de cambio del equipo(s). El equipo estará dispuesto al usuario durante el tiempo que dure la reparación y/o durante la vigencia del contrato.
N/A	2.5	Cuando la reparación de los equipos no pueda llevarse a cabo en las dependencias de la entidad, podrán ser retirados, previa autorización del respectivo funcionario encargado del equipo y notificación al supervisor del contrato, dejando antecedente por escrito de la salida del equipo. La permanencia de los equipos en los talleres del oferente no podrá exceder un término de 5 días calendario. En caso de pérdida o hurto del equipo bajo responsabilidad del CONTRATISTA se realizará la reposición del mismo por uno de iguales o superiores características técnicas en un plazo máximo de diez (10) días calendario al supervisor del contrato.
N/A	2.6	Después del diagnóstico y reparación del equipo el encargado de la maquina deberá dar su recibo a satisfacción del arreglo incluyendo fecha y hora, diagnóstico, actividad realizada y solución efectuada al equipo.
N/A	2.7	Las partes que allí se remplacen deben ser nuevas, iguales o de superiores características a las que tiene el equipo instalado garantizando su perfecto funcionamiento. Una vez realizado el cambio de partes, estas (las partes dañadas) deben ser entregadas al supervisor del contrato de La Unidad Prestadora de Salud Caquetá. Nota: La única excepción a este punto es el remplazo del repuesto por la modalidad de intercambio con previa autorización de la supervisión del contrato. Cuando se considere conveniente el remplazo de una parte se realizará un diagnóstico en forma coordinada entre el supervisor del contrato y el técnico que atiende el servicio del equipo y si se concluye que por su deterioro como consecuencia del uso normal requiere ser cambiada o adicionada se incluirá dicho repuesto (según el equipo y su grupo.), ya cotizado en la lista de repuestos de este contrato. Todo esto previa autorización del supervisor del contrato.

		Cuando se realice un cambio de un repuesto este debe asegurar una garantía de un año después de la fecha de su instalación y el costo debe ser asumido por el contratista.
N/A	2.8	El Contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento a los sitios cubiertos por el presente contrato en las actividades de mantenimiento correctivo, así como los costos y gastos de desplazamiento de equipos para reposición, hacia los talleres del oferente y/o La Unidad Prestadora de Salud Caquetá.
N/A	2.9	En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el CONTRATISTA asumirá sin costo adicional para el CONTRATANTE, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad (tiempos) del proceso correctivo.
N/A	3.0	El Oferente deberá **certificar por escrito que no se encuentra relacionado en el Registro Único de Infractores Ambientales (R.U.I.A)**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

LOTE	ITEM	CARACTERISTICAS
N/A	1	El CONTRATISTA debe garantizar a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, el correcto funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato durante el plazo de ejecución, para lo cual deberá contar con el personal técnico mínimo, kit de herramientas, repuestos, insumos, medios de comunicación y demás que estime conveniente para poder dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos y la correcta ejecución de los servicios como el mantenimiento preventivo, correctivo y/o soporte técnico realizado a cabalidad , durante todo el tiempo de duración del contrato.
N/A	2	El CONTRATISTA debe colocar a disposición a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico de revisión permanente y otros medios que disponga la empresa para rápido contacto en caso de ser requeridos.
N/A	3	El departamento de Policía Caquetá no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.
N/A	4	Todo el personal técnico, tecnólogo y/o profesional deberá portar dentro de las instalaciones bata o chaleco con distintivo o logo de la empresa diferente al color blanco, a fin de diferenciarse del personal asistencial (médicos y enfermeros) de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá de la Policía Nacional. Para el Ingreso a las Instalaciones el personal deberá identificarse con el respectivo carné de la empresa.
N/A	5	Cada Técnico, tecnólogo y/o profesional, que presta los servicios de Mantenimiento deberá tener su Kit de Herramientas y elementos de Limpieza de equipos para realizar las labores asignadas.
N/A	6	El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual detallado (cuadros estadísticos, inventario de repuestos, Numero de equipos, total de servicios por técnico - en Excel - etc) fecha y hora de soporte, diagnóstico y solución del problema, recibo a satisfacción por parte del usuario del equipo, técnico, etc.; esta información será en forma impresa y consolidada en una base de datos bajo el concepto soporte HelpDesk, (suministrado por el contratista para su manejo y control de los servicios, técnicos, repuestos y mantenimientos).
N/A	7	CLAUSULA AMBIENTAL: "El oferente deberá certificar por escrito: el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de RAAES, en una proporción igual al peso de elementos y/o materiales adquiridos en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica: lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

		• Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. • Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". • Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". • Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones..."
N/A	8	IMPREVISTOS: En caso de ser necesario algún bien o servicio que no se encuentre relacionado en la aceptación de oferta y que sean necesarios para la puesta en marcha del equipo, el Futuro Contratista debe manifestarlo por escrito al Supervisor del Contrato, el cual a su vez de acuerdo a la necesidad presentada realizará un sondeo de mercado local (Dos cotizaciones de otras empresas y la cotización del contratista) la cual tomara la de menor valor.
N/A	9	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: El proponente deberá dar prioridad a la atención de los equipos del Departamento de Policía Caquetá, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.
N/A	10	PRECIOS: Los precios establecidos deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. Dichos precios se mantendrán vigentes durante el plazo de ejecución y de las adiciones que se llegaren a suscribir.
N/A	11	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
N/A	12	Informar a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar o no el contrato, en todo caso, en el evento de sobre ejecutarse el contrato, será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
N/A	13	Realizar informes respecto a los daños recurrentes o equipos obsoletos que sean detectados en las visitas, los cuales serán entregados al operario de cada equipo para actualización de hojas de vida y su respectiva copia de las mismas al supervisor del contrato.
	14	El oferente debe garantizar mediante documento escrito dirigido al Comandante Departamento de la Policía Caquetá firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicatario a elaborar las hojas de vida de los equipos que lo requieran y actualizar el 100 % de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos, odontológicos y fisioterapia de los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá dichas hojas de vida cumplirán con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente y una vez se realice el mantenimiento preventivo utilizando los formatos establecidos por la Policía Nacional. Formato (1LA-FR-0134) Aplicar y diligenciar los formatos establecidos por la entidad en la suite visión empresarial. Inventario de equipos y/o instrumentos de medición (1 la-fr-0134) Hoja de vida equipo biomédicos (1 la-fr-0025) Formato mantenimiento preventivo equipo biomédico Solicitud mantenimiento equipo biomédico Formato mantenimiento correctivo equipo biomédico Orden de trabajo equipo biomédico Cronograma plan de mantenimiento equipos (1 la-fr-0047) Historial de mantenimientos (1la-fr-0026)

<table>
<tr><td rowspan="4">N/A</td><td rowspan="4">15</td><td>CANT</td><td>PERSONAL REQUERIDO</td><td>FORMACIÓN</td><td>EXPERIENCIA LABORAL</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional</td><td>Profesional con idoneidad como Ingeniero/a Biomédico, Bioingeniero/a o ingeniero/a electrónico/a con énfasis en electromedicina o biomédica.</td><td>Mínimo un (1) año de experiencia en mantenimiento de equipo biomédico hospitalario y similares.</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnicos o Tecnólogo</td><td>Profesional Técnico o Tecnólogo titulado en: electro medicina, biomédico (a) ò en mantenimiento de equipos médicos.</td><td>Mínimo un (1) año de experiencia en mantenimiento de equipo biomédico hospitalario y similares.</td></tr>
<tr><td colspan="4">El adjudicatario deberá garantizar, la disponibilidad del personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato.
El procedimiento de verificación de los requisitos de experiencia de los implicados será responsabilidad directa de la empresa contratista y el cual será sujeto de confrontación por el Departamento de policía Caquetá, personal que no cumpla con estos requisitos, deberán ser remplazados por la empresa contratista.</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>16</td><td colspan="4">El CONTRATISTA deberá certificar experiencia laboral de cada técnico, tecnólogo y/o profesional, después del título obtenido por un (1) año en mantenimiento y/o reparación de equipos biomédicos (Equipos de diagnóstico, rehabilitación y odontológicos) (Verificable). Por lo anterior el proponente deberá presentar la hoja de vida con todas las certificaciones de estudio y de trabajo.</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>17</td><td colspan="4">El CONTRATISTA deberá certificar que el personal técnico, tecnólogo y/o profesional cuenta con el registro de la hoja de vida ante la entidad gubernamental que ejerce funciones de inspección, vigilancia y control de alimentos, medicamentos y dispositivos médicos (INVIMA) en los niveles IIB y III. (Verificable)</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>18</td><td colspan="4">MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a los equipos mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden verificación de parámetros, ajuste, engrase, medición de la calidad de los resultados que debe entregar el equipo, cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo en buenas condiciones de operación.

1. Rutina Estándar de Mantenimiento Preventivo: Debido a la importancia del mantenimiento preventivo en la prolongación de la vida útil de los equipos, y en el mantenimiento de su funcionamiento adecuado, si no se cuenta con el manual del equipo el cual nos detalle la rutina de mantenimiento preventivo que debe ser realizada, se deben tener en cuenta que la base de las rutinas para cada equipo se debe dar en los siguientes pasos:
2. Inspección visual del equipo: Se realizará una verificación del funcionamiento del equipo y las posibles fallas que muestren en el desarrollo de sus parámetros.
3. Inspección de las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo: Se deben observar tas condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo, ya sea en funcionamiento o en almacenamiento.
Cualquier anormalidad o no cumplimiento de estas condiciones con lo que se encuentra establecido en las especificaciones del fabricante, debe ser notificada como observación en la rutina de mantenimiento realizada. Los aspectos que deben ser evaluados son:

1) Humedad: La humedad del ambiente en el que trabaja el equipo, no debe ser mayor a la que especifica el fabricante. Si no se cuenta con esta información, o con los medios adecuados de medición, se puede evaluar por sus efectos, entre los que se encuentran la oxidación de la carcasa o el levantamiento de pintura del equipo.

2) Vibraciones Mecánicas: Las vibraciones mecánicas pueden ser causa de falta de calibración mecánica o electrónica de algunos equipos, sobre todo los que necesitan determinada precisión en los procedimientos que realizan.</td></tr>
</table>

3) Polvo: Tanto los equipos electrónicos, como los eléctricos y mecánicos, se ven afectados y su funcionamiento y en la duración de su vida útil, por la presencia de polvo en su sistema. Revise que no haya una presencia excesiva de polvo en el ambiente, visualizando los alrededores del equipo, en el equipo mismo, o la existencia de zonas cercanas donde se produzca el mismo.

4) Seguridad de la instalación: Una instalación de un equipo insegura, ofrece un peligro potencial tanto al equipo mismo, como a las personas, ya sean estos operadores, pacientes o público en general.

Se revisará que la instalación del equipo ofrezca seguridad, ya sea que esté montado sobre una superficie, instalado en la pared, o sobre una superficie móvil. Si el equipo posee puertas con apertura horizontal, se revisará la nivelación del mismo. Además, se verificará que la instalación eléctrica a la que éste está conectado, se encuentre polarizada, protegida con medios de desconexión apropiados, y de instalación mecánica segura que no permita la producción de cortocircuitos o falsos contactos por movimientos mecánicos normales.

5) Temperatura: La luz solar directa o la temperatura excesiva pueden dañar el equipo, o alterar su funcionamiento. Se verificará cual es la temperatura permitida por el fabricante, si este dato no está disponible, corroborar que el equipo no esté en exposición directa al sol, a menos que se trate de un equipo de uso de intemperie, y que la temperatura no sea mayor a la del ambiente.

d. Limpieza integral externa del equipo: Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

1) Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.

2) Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

e. Limpieza integral interna del equipo: Eliminar cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes internas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda, entre los que se encuentran:

1) Limpieza de superficie interna utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario.

2) Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas.

3) Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.

Para esta tarea el personal encargado de su realización deberá utilizar los medios de protección necesarios como guantes y mascarillas. De igual forma en aquellos equipos que después de su utilización deben ser esterilizados, el personal encargado del mantenimiento procederá a su revisión sólo cuando ya se haya realizado dicho procedimiento.

f. Lubricación y engrase: Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.

		g. Reemplazo de ciertas partes: La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de éstos son los empaques, los dispositivos protectores, las escobillas, los filtros, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección. h. Ajuste: En el mantenimiento preventivo es necesario realizar un ajuste a los equipos, ya sea éste un ajuste mecánico, eléctrico o electrónico. Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente. En la inspección externa e interna del equipo, y de ser necesario poner en funcionamiento el equipo y realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante, o cualquier otra referencia para detectar cualquier falta de ajuste. Luego de esto debe realizarse el ajuste que se estime necesario, poner en funcionamiento el equipo y realizar la medición de los parámetros correspondientes, estas actividades serán necesarias hasta lograr que el equipo no presente signos de desajuste. i. Revisión de seguridad eléctrica: La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión, sin embargo se debe tener en cuenta que las mayores causas de fallas que se presentan en los equipos, las ocasionan las deficiencias en el suministro de la energía eléctrica, en especial por el mal estado de las redes o instalaciones, por esta razón es importante garantizar que los equipos biomédicos se encuentren conectados a tomas reguladas, para así evitar fallas de funcionamiento por esta causa. j. Pruebas funcionales completas: Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual es substancial con el fin de detectar posibles fallas en el proceso de operación del equipo ya sea por parte del responsable del mantenimiento o del mismo operador.
N/A	19	El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector trabajo), Articulo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria. Por lo cual el proveedor debe certificar, que tienen documentado e implementado el SGSST y que cuentan con un asesor con licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo vigente, que conocen los peligros /riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en cada centro de trabajo de la entidad que representa, (Resolución 1111 de 2017, Articulo 8). Presentar certificado firmado por el representante legal de la empresa, con el soporte del asesor con licencia en seguridad y salud en el trabajo, "Vigente". COPIA DE LA LICENCIA.
	20	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Etapa precontractual y celebración del contrato: La documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La

		calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo). Ejecución del contrato; adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá: 1. Certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.
N/A	21	El contratista deberá presentar cámara de comercio vigente (2026)
N/A	22	El contratista asumirá de ser necesario realizar un mantenimiento correctivo o una revisión más minuciosa el traslado de el o los equipos desde la unidad prestadora de salud Caquetá hasta el laboratorio y del laboratorio hasta la Unidad Prestadora de Sanidad Caquetá
N/A	23	El contratista en el caso de que un equipo sea necesario dar de baja deberá emitir concepto técnico de baja en el formato establecido por la entidad y en el formato 1LA-FR- 0124 establecido por la Policía Nacional, sin ningún costo adicional.
N/A	24	Las Unidad Prestadora de Salud no tendrá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento biomédico a los equipos biomédicos.
N/A	25	El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Florencia-Caquetá (en calidad de propietario, arrendamiento o que cuente con una alianza comercial con un establecimiento de comercio que tenga relación con el objeto del futuro contrato y que provea los mismos servicios de mantenimientos biomédico en el municipio en Florencia-Caquetá) en caso de presentar alianza comercial deberá anexar cámara de comercio vigente de la entidad con la que realice la alianza.
N/A	26	Los proponentes que participen bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán acreditar que su objeto social o actividad económica coincidan con el objeto contractual a ejecutar

CAPACIDAD OPERATIVA

El CONTRATISTA deberá contar con laboratorio y equipo especializado necesario para la realización del mantenimiento de los equipos, en caso de que alguno requiera ser llevado para realizarle mejores ajustes se coordinara con el supervisor de contrato.

El CONTRATISTA deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Florencia-Caquetá (en calidad de propietario, arrendamiento o que cuente con una alianza comercial con un establecimiento que provea los mismos servicios de mantenimientos en este municipio de Florencia-Caquetá), donde bien se desarrolle la actividad descrita en el certificado de existencia y Representación Legal cuya actividad debe ser afín al objeto del presente proceso de contratación.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
ITEM	Descripción	UNIDAD	Precio total estimado
1	FONENDOSCOPIO ADULTO	UN	$ 17.850,00
2	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	UN	$ 17.850,00
3	TENSIOMETRO MANUAL	UN	$ 52.458,00
4	TENSIOMETRO DIGITAL	UN	$ 49.336,00
5	TENSIOMETRO DE PARED	UN	$ 49.336,00
6	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	UN	$ 231.074,00
7	BASCULA- ANALOGA	UN	$ 36.225,00
8	BASCULA- DIGITAL	UN	$ 36.225,00
9	BALANZA / BASCULA PESA BEBE	UN	$ 29.975,00
10	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS DE PARED	UN	$ 33.800,00
11	EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	UN	$ 23.650,00
12	DOPPLER PORTÁTIL OBSTETRICO	UN	$ 41.600,00
13	NEBULIZADOR	UN	$ 35.350,00
14	PULSOXIMETRO	UN	$ 35.975,00
15	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UN	$ 43.150,00
16	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UN	$ 121.000,00
17	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	UN	$ 24.600,00
18	CONTRANGULO	UN	$ 16.950,00
19	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	UN	$ 246.175,00
20	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	UN	$ 124.825,00
21	MICROMOTOR	UN	$ 34.600,00
22	PUNTA RECTA MICROMOTOR	UN	$ 16.950,00
23	AUTOCLAVE	UN	$ 123.300,00
24	LAMPARA DE FOTOCURADO	UN	$ 19.225,00
25	AMALGAMADOR	UN	$ 23.075,00
26	PROFIJET	UN	$ 37.457,00
27	ESCALER NEUMATICO	UN	$ 36.225,00
28	INCUBADORA DE ESTERILIZACION	UN	$ 21.600,00
29	CAVITRON	UN	$ 34.725,00
30	COMPRESOR UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	UN	$ 83.200,00
31	NEVERA VERTICAL DOS PUERTAS	UN	$ 92.430,00
32	NEVERA PANORÁMICA	UN	$ 92.430,00
33	NEVERA HORIZONTAL	UN	$ 92.430,00

34	NEVERA TIPO EJECUTIVO	UN	$ 76.975,00
35	BICICLETA RECUMBENT	UN	$ 72.444,00
36	BICICLETA ESTÁTICA	UN	$ 59.296,00
37	ESTACION MULTIFUERZA	UN	$ 59.296,00
38	ESCALADOR DE ALTO RENDIMIENTO	UN	$ 91.050,00
39	LAMPARA DE LUZ INFRAROJA	UN	$ 16.950,00
40	TANQUE HIDROCOLECTOR	UN	$ 77.325,00
41	TANQUE PARAFINA	UN	$ 77.325,00
42	TENS PORTATIL 2 CANALES	UN	$ 29.400,00
43	ELECTROESTIMULADOR	UN	$ 56.944,00
44	ULTRASONIDO	UN	$ 70.725,00
45	EQUIPO ULTRASONIDO- PORTATIL	UN	$ 49.925,00
46	MASAJEADOR VIBRADOR PERCUTOR	UN	$ 41.600,00
47	BANDA TROTADORA	UN	$ 102.975,00

ITEM	Descripción	Unidad	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	ABRAZADERA PARA MANGUERA 1/4	UN	$ 8.531,00
2	ABRAZADERA PARA MANGUERA DE 1/8	UN	$ 8.531,00
3	ACOPLE BORDEN	UN	$ 34.270,00
4	ACOPLE NIBP METÁLICO MACHO	UN	$ 21.215,00
5	ACOPLE NIBP METÁLICO HEMBRA	UN	$ 30.294,00
6	BIELA MS3/MSV6	UN	$ 787.644,00
7	BOMBILLO 12V 75W	UN	$ 47.369,00
8	BOMBILLO 12V 4W	UN	$ 18.436,00
9	BOMBILLO H3 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	$ 31.963,00
10	BOMBILLO INFRARROJO 250W	UN	$ 66.770,00
11	BRAZALETE ADULTO 2 VÍAS	UN	$ 64.790,00
12	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UN	$ 44.880,00
13	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UN	$ 60.720,00
14	BRAZALETE PEDIÁTRICO 1 VÍA	UN	$ 44.880,00
15	BRAZALETE PARA TENSIÓMETRO DIGITAL	UN	$ 34.430,00
16	CABEZA DE CONTRAANGULO	UN	$ 313.130,00
17	CABLE SILICONADO CALIBRE 16 X METRO	UN	$ 14.302,00
18	CABLE AC GRADO MÉDICO	UN	$ 137.555,00
19	CAMBIA FRESAS MINI	UN	$ 53.341,00
20	CAMBIA FRESAS ESTANDAR	UN	$ 47.035,00
21	CAMPANA PARA FONENDOSCOPIO	UN	$ 101.915,00
22	CANASTILLA PARA PIEZA DE MANO NSK	UN	$ 43.427,00

23	CAPACITOR DE ARRANQUE PARA COMPRESOR	UN	$ 27.155,00
24	CAPACITOR DE MARCHA PARA COMPRESOR	UN	$ 23.760,00
25	CHUK PARA PIEZA DE MANO	UN	$ 73.032,00
26	CLAVIJA	UN	$ 25.960,00
27	CONECTOR ENTRADA MACHO	UN	$ 25.262,00
28	SOCKET TIPO BENJAMÍN	UN	$ 11.880,00
29	CORAZA 1/2 X METRO	UN	$ 17.297,00
30	CORAZA 1 X METRO	UN	$ 34.147,00
31	CRISTAL PARA LAMPARA DE UNIDAD	UN	$ 177.721,00
32	ELECTRODO PARA TENS	UN	$ 48.262,00
33	EMPAQUE PARA PUERTA AUTOCLAVE	UN	$ 381.704,00
34	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR	UN	$ 40.732,00
35	FILTRO HIDROFÓBICO	UN	$ 17.552,00
36	FUSIBLE 20A	UN	$ 5.500,00
37	PORTAFUSIBLE LARGO	UN	$ 9.350,00
38	CABLE PARA TENS	UN	$ 42.481,00
39	GUAYA	UN	$ 51.500,00
40	HOLDER CON PIE DE AMIGO	UN	$ 33.220,00
41	HOLDER AUTOMÁTICO	UN	$ 56.549,00
42	JERINGA TRIPLE	UN	$ 76.754,00
43	JUEGO DE ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	UN	$ 296.754,00
44	KIT PARA FONENDOSCOPIO LITTMANN	UN	$ 157.880,00
45	LLAVE DE PASO PARA COMPRESOR	UN	$ 32.245,00
46	MANGUERA PARA EYECTOR X METRO	UN	$ 9.516,00
47	MANGUERA SILICONADA PARA PIEZAS DE MANO X METRO	UN	$ 21.412,00
48	MANGUERA SILICONADA PARA JERINGA TRIPLE	UN	$ 17.600,00
49	MANGUERA SILICONADA PARA AGUA	UN	$ 10.890,00
50	MANGUERA SILICONADA PARA AIRE	UN	$ 10.890,00
51	MANGUERA NIBP PARA MONITOR DE SIGNOS	UN	$ 163.680,00
52	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	$ 41.260,00
53	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO	UN	$ 25.412,00
54	PEDAL ELECTRICO PARA COMPRESOR TROPHY	UN	$ 64.225,00
55	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA CON MANGUERA SILICONADA	UN	$ 90.510,00
56	PERA PARA BRAZALETE	UN	$ 22.561,00
57	PLUG	UN	$ 11.550,00
58	PRESOSTATO PARA COMPRESOR	UN	$ 111.078,00
59	PROTECTOR PARA LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	$ 145.310,00
60	PUNTA CAVITRON	UN	$ 320.832,00
61	RACOR EN BRONCE 1/4	UN	$ 21.705,00
62	RACOR DE 1/8	UN	$ 11.880,00
63	RACOR EN BRONCE 3/16	UN	$ 11.880,00

64	REGISTRO PARA DRENAJE DE COMPRESOR SCHULZ MSV6/30	UN	$ 41.670,00
65	REGULADOR DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	$ 31.633,00
66	REGULADOR DE AIRE SIN TRAMPA DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	$ 100.132,00
67	REGULADOR DE AIRE CON TRAMPA DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UN	$ 135.517,00
68	RELAY DE ESTADO SÓLIDO	UN	$ 269.500,00
69	SET EYECTOR COMPLETO	UN	$ 49.282,00
70	SOCKET PARA LAMPARA DE UNIDAD	UN	$ 6.600,00
71	SWITCH BALANCIN	UN	$ 25.457,00
72	SWITCH CODILLO	UN	$ 25.457,00
73	SWITCH CONMUTABLE PARA LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	$ 34.799,00
74	SWITCH DE 6 PINES	UN	$ 13.577,00
75	T HEMBRA MACHO 3/16	UN	$ 15.787,00
76	T METALICA DE 1/4	UN	$ 13.114,00
77	CRUCETA DE 1/4	UN	$ 10.098,00
78	TAPÓN DE 1/4	UN	$ 5.830,00
79	TAPA PARA PIEZA DE MANO NSK	UN	$ 182.945,00
80	TERMINAL HEMBRA TIPO PLANO	UN	$ 1.210,00
81	TERMINAL MACHO TIPO PLANO	UN	$ 1.430,00
82	TERMINAL TIPO OJO	UN	$ 3.850,00
83	TURBINA NSK ESTANDAR ORIGINAL	UN	$ 436.000,00
84	TURBINA NSK MINI ORIGINAL	UN	$ 589.606,00
85	UNION EN BRONCE DE 1/4	UN	$ 7.362,00
86	UNIÓN DE 1/8	UN	$ 13.365,00
87	UNION EN BRONCE DE 3/16	UN	$ 13.365,00
88	UÑA DE ATRANQUE DE CONTRANGULO	UN	$ 37.067,00
89	VALVULA CAMBIA VIAS	UN	$ 40.958,00
90	VALVULA CHECK	UN	$ 35.967,00
91	VALVULA CAMBIA VIA	UN	$ 41.979,00
92	VALVULA ON/OFF	UN	$ 33.412,00
93	VALVULA PILOTO	UN	$ 37.062,00
94	VALVULA VENTURI	UN	$ 56.390,00
95	TANQUE DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	UN	$ 56.549,00
96	TANQUE DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	UN	$ 56.549,00
97	MALETIN PARA UNIDADA PORTATIL	UN	$ 144.523,00
98	CAJA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	UN	$ 156.199,00
99	ESCUPIDERA PARA UNIDAD PORTÁTIL	UN	$ 160.723,00
100	MANGUERA EXTENSORA PARA TENSIOMETRO	UN	$ 69.085,00
101	BOMBILLO TIPO WELCH ALLYN 2500	UN	$ 186.165,00
102	BOMBILLO TIPO WELCH ALLYN 3000	UN	$ 166.585,00
103	BOMBILLO TIPO WELCH ALLYN 4400	UN	$ 125.390,00

104	BOMBILLO TIPO WELCH ALLYN 3400	UN	$ 123.465,00
105	BOMBILLO TIPO WELCH ALLYN 6000	UN	$ 178.864,00
106	BOMBILLO TIPO WELCH ALLYN 4700	UN	$ 121.760,00
107	SENSOR TEMPERATURA AUTOCLAVE	UN	$ 278.298,00
108	SENSOR SPO2 ADULTO PARA MONITOR COMEN STAR8000H	UN	$ 471.350,00
109	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR COMEN STAR8000H	UN	$ 117.700,00
110	ACOPLES	UN	$ 18.147,00
111	BATERIA DE 6V,4 AH PARA PULSOXIMETRO	UN	$ 196.095,00
112	BATERIA DE LITIO DE 3V PARA M.S.V. COMEN	UN	$ 254.572,00
113	BATERIA PARA DEA MINDRAY BENEHEART C1A	UN	$ 500.720,00
114	BATERIA PARA DOPPLER SONOTRAX	UN	$ 288.516,00
115	BOMBILLO 22,8 v 50W	UN	$ 98.042,00
116	BOMBILLO WELCH ALLYN REF 03100	UN	$ 194.212,00
117	BOMBILLO WELCH ALLYN REF 3000	UN	$ 166.585,00
118	BOMBILLO WELCH ALLYN REF 3400	UN	$ 123.465,00
119	BOMBILLO WELCH ALLYN REF 04900	UN	$ 218.285,00
120	CABEZA DE CONTRA ANGULO DE BALINERA PARA PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	UN	$ 334.150,00
121	TRANSDUCTOR US PARA DOPPLER FETAL MARCA EDAN	UN	$ 375.540,00
122	TURBINA PARA PIEZA DE ALTA VELOCIDAD NSK	UN	$ 458.570,00
123	ELECTRODOS CARBONADOS FLEXIBLES PARA TENS	UN	$ 114.275,00
124	TRASFORMADOR, REDUCTOR, ELEVADOR DE POTENCIA	UN	$ 131.319,00
125	TARJETA DE CONTROL PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UN	$ 462.910,00
126	EMPAQUE PARA PUERTA DE NEVERA	UN	$ 131.528,00
127	TASA DE VIDRIO PARA ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	UN	$ 140.550,00
128	RACOR DE 1/2	UN	$ 11.292,00
129	CABLE DE TERAPIA PARA ESTIMULADOR MULTISTIM FOUR INTERFISICA	UN	$ 65.912,00
130	CABLE DE TERAPIA PARA ESTIMULADOR NEURODYN BRASMEDICA	UN	$ 92.300,00
131	BATERIAS 9 VOLTIOS RECARGABLES	UN	$ 40.209,00
132	BATERIAS AA RECARGABLES PAR	UN	$ 17.679,00
133	BATERIAS AAA RECARGABLES PAR	UN	$ 18.204,00
134	CARGADOR DE BATERIAS AA, AAA Y 9 VOLTIOS	UN	$ 87.202,00
135	ELECTRODOS DESECHABLES PARA DEA C1 PACIENTES ADULTO	UN	$ 990.488,00
136	ELECTRODOS DESECHABLES PARA DEA C1 PACIENTES PEDIÁTRICO	UN	$ 1.000.998,00
137	MANGO ESPIRALADO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UN	$ 1.872.977,00